

23270 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ursus», modelo C-335.

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Wieselburg (Austria).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ursus», modelo C-335, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 29 (veintinueve) CV.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Ursus».
 Modelo C-335.
 Tipo Ruedas.
 N.º bastidor o chasis 000389.
 Fabricante «Z. M. Ursus», Warsawy (Polonia).
 Motor Denominación Ursus, modelo S-312 C.
 Número 123701.
 Combustible empleado Elan Dieselfuel. Densidad, 0,840. Número de cetano, 46,8.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	28,7	2.160	540	209	19	748
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	29,3	2.160	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.232 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	28,0	2.232	558	212	19	748
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	29,6	2.232	558	—	15,5	760

III. Observaciones:

23271 RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera de don Jesús Preciado González, propietario de la finca «Chicharrón», sita en el término municipal de El Escorial (Madrid).

A la solicitud de don Jesús Preciado González para que le fuese concedido el título de ganadería diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de El Escorial (Madrid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.
 Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Madrid.

23272 RESOLUCION de 13 de octubre de 1980, de la Jefatura Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 5 de noviembre de 1980, a partir de las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, incluidas en el Decreto número 2478/1962 y pertenecientes a los términos municipales de Baza y Caniles.

Hora	Nombre de la finca	Superficie — Ha.	Propietarios
11,00	«Los Mancebos»...	42,34	Don Javier Romero Girón y del Castillo.
11,30	«Castellón II» y otras	120,17	Don Antonio Lozano Lorente, don Juan Membrives Ruiz, don José Clarés Ferrer, don Francisco Domené Gómez, don Blas Moreno Blánquez, don Manuel Martínez López.
12,30	«Peñón del Cuervo»	42,35	Don José Lozano Yeste, don Antonio Hernández y don José Montón Moya.

La reunión previa tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Baza, a las diez treinta horas de dicho día cinco de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Granada, 13 de octubre de 1980.—El representante de la Administración, Nicolás de Benito Cebrián.—15.158-E.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

23273 ORDEN de 10 de octubre de 1980 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Industrias Casacuberta, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 19 de septiembre de 1980, a solicitud de la Sociedad del ramo textil «Industrias Casacuberta, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Ausias March, números 9 y 11, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones serie A, números 1 al 10.000, ambos inclusive, de 5.000 pesetas nominales cada una de ellas, y las acciones serie B, números 1 al 1.100.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, todas ellas al portador, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía y Comercio, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Barcelona, los indicados títulos valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada

prevista en el artículo 22 del Decreto ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

23274 *ORDEN de 13 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.695, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don José Martínez Román.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.695, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don José Martínez Román, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre y representación de don José Martínez Román, contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

23275 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	74,661	74,861
1 dólar canadiense	63,861	64,107
1 franco francés	17,311	17,377
1 libra esterlina	183,150	183,940
1 libra irlandesa	149,448	150,148
1 franco suizo	44,555	44,808
100 francos belgas	248,894	250,396
1 marco alemán	39,853	40,066
100 liras italianas	8,430	8,462
1 florin holandés	36,827	37,017
1 corona sueca	17,080	17,769
1 corona danesa	12,979	13,037
1 corona noruega	15,131	15,202
1 marco finlandés	20,091	20,199
100 chelines austriacos	562,969	567,042
100 escudos portugueses	146,394	147,364
100 yens japoneses	35,103	35,280

MINISTERIO DE CULTURA

23276 *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña María Teresa Martín Pecet, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 29.976, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre doña María Teresa Martín Pecet, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de 13 de noviembre de 1978, ha recaído sentencia en 21 de junio de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por estar ajustados a derecho los actos del Ministerio de Cultura de fechas veintitrés de febrero y trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortíz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

23277 *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y la Administración General del Estado.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.774, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 19 de mayo de 1978, ha recaído sentencia en 27 de junio de 1980, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, bajo la representación del Procurador don Angel Casteleito Maccin, debemos declarar la nulidad de la Resolución, dictada en alzada y por delegación por el Subsecretario de Cultura, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que confirmó la de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete de la Dirección General del Patrimonio Histórico-Artístico, y en su lugar declaramos que la alineación de fachada procedente para la reconstrucción del edificio del paseo de la Ribera, esquina a la calle Nacimiento, de Córdoba, es la establecida por el plan parcial de ordenación vigente para el sector; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y vistos los artículos 103 y 105 apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortíz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

23278 *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Concepción Marco Oliver y otros y la Administración General del Estado.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.248, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre doña Concepción Marco Oliver y